



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

CONVOCATORIA

EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CONVOCA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA A TODAS AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, ENTIDADES PRIVADAS Y ASOCIACIONES QUE DESEEN PRESENTAR PROYECTOS DESDE FEBRERO A JUNIO DE 2016 DENTRO DEL PROGRAMA “EL CLUB DE LOS VIERNES”:

- Requisitos: Experiencia en actividades con el colectivo infantil. Proyectos donde se potencien los valores educativos y culturales lúdicamente y atendiendo las necesidades de los diferentes participantes. Posibilidad de realizar algún Club de los Viernes en un emplazamiento diferente al Espacio Joven, como parques y pedanías de Ciudad Real.
 - Se ofertan:
 - Siete proyectos de actividades o actuaciones con un presupuesto cada uno de 250 euros (impuestos incluidos) a desarrollar en el Espacio Joven la tarde de un viernes de 17:00 a 19:00 horas para 75 niños de 5 a 12 años.
- Criterios de valoración:
- Entidades del municipio de Ciudad Real
 - Novedad y variedad de las actividades
 - Adecuación de la actividad al público al que va dirigido
 - Currículum de la entidad
 - Valores educativos del proyecto
 - Número de personas involucradas en la realización de la actividad

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- TEMPORALIZACIÓN

De febrero a junio de 2016, los viernes por la tarde de 17:00 a 19:00 horas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, y que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Las personas físicas, deberán encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su caso, presentar una declaración jurada comprometiéndose en el supuesto de resultar seleccionadas a causar alta en el I.A.E, en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

relación con el ejercicio de la actividad objeto del contrato, así como en el régimen de la Seguridad Social correspondiente.

Cada participante podrá presentar uno o más proyectos en una sola solicitud y deberá acreditar mediante currículum y aportación de los justificantes correspondientes, que reúne las cualidades necesarias para realizar la actividad propuesta.

TERCERA.- SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será del 26 de enero al 3 de febrero de 2016, ambos inclusive, en la Concejalía de Juventud e Infancia; C/ Barcelona s/n en horario de 9'00 h. a 14'00 h. y en el modelo oficial que se facilitará en la propia Concejalía, disponible también en la página web www.concejaliajuventudcr.es, acompañada de:

1. Documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la base segunda.
2. Fotocopia compulsada de N.I.F. o C.I.F. y Estatutos, en su caso, salvo que esta documentación actualizada obre ya en poder de esta Administración, indicando en este caso el procedimiento o expediente con motivo del cual se aportó.
3. Seguro de responsabilidad civil
4. Descripción de la actividad a realizar en la que se incluyan los siguientes apartados:

1.- Desarrollo

2.- Recursos humanos y materiales.

3.- Currículum de la entidad y/o monitores.

Las solicitudes podrán presentarse, asimismo, utilizando cualquiera de las formas determinadas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las contrataciones se efectuarán mediante contrato menor en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

La comisión de Selección de los proyectos estará formada por el equipo político-técnico de la Concejalía de Juventud e Infancia, que emitirá un informe de valoración sobre los proyectos presentados, pudiéndose solicitar algún cambio en las actividades a la entidad



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Juventud e Infancia

para adaptarlo a las necesidades de la programación del club de los viernes. La resolución será adoptada mediante Decreto de Alcaldía.

SEXTA.- REVISIÓN E IMPUGNACIÓN.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Los proyectos y propuestas seleccionados deberán ejecutarse en los términos en que fueron aprobados y, en su caso, en las condiciones reguladas en los correspondientes convenios firmados a tal efecto.

Ciudad Real, Enero de 2016